



Epígrafe 6) Servicio de mercado, mercadillo, etc.

El hecho imponible está determinado por la utilización de puestos, locales, casetas, bancos y demás servicios del Mercado de aldeanos y aldeanas y Mercadillos de este Municipio.

I. Tarifa.

Concepto	Cuota
Mercado de Aldeanos/aldeanas: Puestos dedicados a la venta de productos vegetales de sus cosechas	Gratuito
Mercado de Aldeanos/aldeanas: Puestos dedicados a la venta de otros productos autorizados por m ² y día	3,22 €
Mercadillo y venta ambulante: Puestos de venta ambulante autorizados, por m ² y sábado.	3,22 €

II. Normas de aplicacion.

1. Las tasas semanales se liquidarán y devengarán mensualmente en función del tiempo efectivo de uso en el caso del mercadillo del sábado. En el resto de los casos debe pagarse por anticipado.
2. Las licencias de casetas, puestos, etc., y demás servicios deberán solicitarse, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Durango.